



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

2859

DE

22 ABR 2024

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en el Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3 y termina un nombramiento en provisionalidad

**EL EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO
DE MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, el literal g. del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 235-20201000002356 del 6 de mayo de 2020, modificado por el Acuerdo No. 338-20201000003386 del 28 de noviembre de 2020, dispuso convocar en las modalidades de procesos de selección de ascenso y abierto, la provisión definitiva de veintisiete (27) empleos con ciento setenta y dos (172) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, identificado como "Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3".

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19038 del 2 de diciembre de 2022, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer los citados empleos de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fueron ofertados a través del Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 235-20201000002356 del 6 de mayo de 2020, modificado por el Acuerdo No. 338-20201000003386 del 28 de noviembre de 2020.

Que dentro del Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3, fueron ofertadas una (1) vacante para el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, con OPEC 158762, en la modalidad abierto.

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en el Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3 y termina un nombramiento en provisionalidad".

Que el 23 de diciembre de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil, publicó la firmeza individual de las posiciones en la lista de elegibles, con el fin de que el Ministerio de Relaciones Exteriores efectúe los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que según lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles publicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá efectuar los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso y en estricto orden de mérito.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, reportó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuatro (4) vacantes definitivas posteriores del cargo Técnico Administrativo, código 3124 grado 13, identificado con el código de empleo No. 195315.

Que mediante oficio No. 2024RS002035 del 10 de enero de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil efectuó el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, concluyendo que, tomando como base la información relacionada con el empleo identificado con OPEC No. 158762 (Técnico Operativo Código 3132, Grado 13) y el empleo reportado con código No. 195315 (Técnico Administrativo, código 3124 grado 13), cumple con los criterios de igual denominación, igual nomenclatura (igual código y grado) similares requisitos de estudio, mismos requisitos de experiencia, además, cuentan con las mismas competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico exigidos por el perfil base, así como de la Entidad.

Dicho lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el uso de la lista de elegibles para proveer cuatro (4) nuevas vacantes en el empleo identificado con el Código No. 195315 denominado Técnico Administrativo, código 3124 grado 13, para el empleo denominado Técnico Operativo Código 3132, Grado 13, identificado con el Código OPEC Nro. 158762, con quienes continuaban en estricto orden de mérito en las posiciones de la dos (2) a la cinco (5) de la lista de elegibles.

Que la señora **ELIANA LUCIA ESPINOSA QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.301.287, hace parte de la lista de elegibles conformada para este empleo en la posición número dos (2).

Que actualmente, el empleo denominado Técnico Administrativo, código 3124 grado 13, identificado con el código No. 195315, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con el servidor público **CAMILO ANDRÉS HERNÁNDEZ GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.360.877.

Que el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, dispone: "Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que según lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto administrativo motivado, y sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

Que en Sentencia T-96 de 2018 la Corte Constitucional señaló que: "Los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esta

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en el Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3 y termina un nombramiento en provisionalidad".

corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública".

Que en consecuencia, resulta procedente nombrar en periodo de prueba a **ELIANA LUCIA ESPINOSA QUINTERO**, relacionada en la mencionada lista de elegibles y dar por terminado el nombramiento provisional de **CAMILO ANDRÉS HERNÁNDEZ GARZÓN** en el citado empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Nombramiento en período de prueba.* Nombrar en período de prueba a **ELIANA LUCIA ESPINOSA QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.301.287, para desempeñar el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual fue aprobado por la Comisión Nacional del Servicio Civil con ocasión a la lista de elegibles ofertado con la OPEC 158762, en el Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 2. *Aceptación y posesión.* La señora **ELIANA LUCIA ESPINOSA QUINTERO**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3. *Terminación de un empleo en provisionalidad.* Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo 1° de la presente resolución, terminar el nombramiento provisional de **CAMILO ANDRÉS HERNÁNDEZ GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.360.877, en el empleo denominado Técnico Administrativo, código 3124 grado 13, identificado con el código No. 195315, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO. La terminación del nombramiento provisional se hará efectiva una vez tome posesión **ELIANA LUCIA ESPINOSA QUINTERO**, de lo cual la Dirección del Talento Humano le informará oportunamente.

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en el Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3 y termina un nombramiento en provisionalidad".

ARTÍCULO 4. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección del Talento Humano.

ARTICULO 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a



22 ABR 2024

LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Encargado de las Funciones del Empleo
De Ministro De Relaciones Exteriores

Revisó: Paola Andrea Vásquez Restrepo – Secretaria General (e) 
Revisó: Diana Sofía Morales Rueda – Directora de Talento Humano (e) 
Revisó: Karen Lorena Cabrera Guzmán – Coordinadora GIT de Administración de Personal 
Revisó: Olga Paola Parada Villate – Asesora GIT de Administración de Personal 